



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2023/MPS.

Sullana, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva General del Sistema Directoral N° 01-2019-EF/63.01;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el numeral 4) del párrafo 10.3 del artículo 10 como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector: "Elaborar el diagnóstico de brechas detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia";

Asimismo, en el artículo 12 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Numeral 12.2 que "la OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI";

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Provincial de Sullana para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del período 2024-2026, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe;

Que, la Programación Multianual de Inversiones – PMI, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas para un período mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación de brechas de servicios a nivel del Gobierno Local, a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente;

Que, la PMI de la Municipalidad Provincial de Sullana para el período 2024-2026, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios que brinda la municipalidad y de sus funciones, enmarcadas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 013-2023/MPS-OPMI de fecha 19.01.2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita se emita la Resolución aprobando los ítems: Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización período 2024-2026 en referencia a la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Ítems: **Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización período 2024-2026**, en referencia a la Programación Multianual de Inversiones, elaborados por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sullana, en mérito al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Mariem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


Municipalidad Provincial de Sullana
Lic. Daniel S. Infante Labrin
CORLAD LIMA N° 6928
SECRETARIO GENERAL

/dcg.